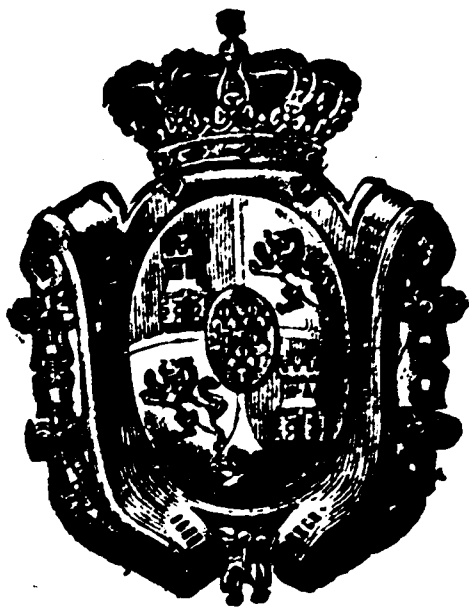


Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del consejo de ministros.—Esce-
lentísimo Sr.: La Reina (Q. D. G.) y su au-
gusta real familia continúan sin novedad en su
importante salud.

De real orden lo digo á V. E. para su noti-
cia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E.
muchos años. Barcelona 25 de junio de 1845.—
Ramon Maria Narvaez.—Excmo. Sr. ministro
de la gobernación de la península.

Igual comunicación se ha recibido con fe-
cha 26 del corriente.

Seccion de gobierno.—Negociado núm. 2.

Segun los partes recibidos en este ministerio
han sido capturados, durante la primera quin-
cena del presente mes, por los comisarios, ceta-
dores y agentes de seguridad pública, por los
alcaldes de los pueblos y por la guardia civil en

las provincias de Alava, Alicante, Cádiz, Grana-
da, Lérida, Murcia, Navarra, Teruel y Valencia
36 vagos, 4 por sospechas de robo, 68 ladrones,
59 por sospechas de haber causado heridas, 12
por causantes de heridas, 57 desertores del
ejército, 14 de la armada, 4 de presidio, 22 pró-
fugos de la quinta, 115 de las cárceles, 17 por
uso de armas prohibidas, 125 por falta de pa-
saporte y falsificacion de documentos, 12 por
voces subversivas, 3 por contrabando, 386
ébrios, 43 jugadores, 80 por riñas y barateros,
3 dementes, 6 blasfemos, 16 por mala conduc-
ta, 28 por infractores de bandos y estafadores,
8 por desataco á las autoridades, y 2 por encu-
bridores de delitos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Por el ministerio de hacienda se ha comuni-
cado á este de gracia y justicia en 23 de abril
último la real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Deseando S. M. la Reina que la
renta del papel sellado produzca los valores de
que es susceptible, y que se cumpla lo dispuesto
en la real cédula vigente del mismo ramo, ha
tenido á bien mandar que, tanto por ese como
por los demas ministerios, se recomiende á todas

las autoridades dependientes de los mismos que no den curso á ningun memorial ni instancia que se presente y no se halle estendida en papel del sello cuarto, conforme se previene en el artículo 62 de la referida cédula.

De orden de S. M. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos que se indican.

Lo que de la propia real orden traslado á V. S. para su conocimiento y á los debidos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid á 23 de junio de 1845.—Mayans.—Sr. regente de la audiencia de...

Comunicaciones recibidas en el ministerio de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El gefe de la comandancia de carabineros de Huelva en 11 del corriente me participa lo que sigue: Excmo. señor: Tengo la mayor satisfaccion en poder anunciar á V. E. que en la noche del 8 del actual ha sido apresado por el cabo segundo de infantería de esta comandancia, Juan Bautista Recio, auxiliado de tres individuos del cuerpo y cuatro de la empresa de la sal, situados en la torre de la Arenilla, un falucho que traia á su bordo 46 bultos de tabaco, de peso 241 arrobas y 23 libras tomados en Gibraltar.

Los repetidos golpes, Excmo. Sr., que por efecto de la asidua y constante vigilancia que se ejerce por los individuos de esta comandancia han sufrido los defraudadores de poco tiempo á esta parte, los va desalentando de tal modo, que espero dentro de poco poder participar á V. E. que los valores de la renta del tabaco en esta provincia han llegado, sino escedido, á completar los deseos del gobierno de S. M.

Y lo elevo á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1845.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El coronel primer gefe de la comandancia de carabineros de Málaga en oficio de 10 del actual me traslada el parte que habia recibido del capitán de la segunda compañía, en el que despues de referir el teniente graduado de capitán D. Alonso Acevedo

las disposiciones que habia tomado con motivo de hallarse amenazado su distrito, por un buque que intentó alijar la noche del 8 por el punto de Torreblanca, para impedirlo ó aprehenderlo, caso de que volviese á aparecer con aquel desegno, continúa dicho oficial espresando lo siguiente:

En efecto, entre doce y una de la noche anterior se ha presentado de nuevo sobre Torreblanca el barco contrabandista, y cuando apenas habia principiado su alijo se apercibieron de ello los carabineros de infantería que se habian apostados en observacion de la playa, quienes rompieron inmediatamente el fuego contra los defraudadores que se habian propuesto realizar aquel á viva fuerza: acudí yo con la velocidad consiguiente, y no pudiendo aquellos contener la resistencia, no les quedó otro recurso que abandonar las cargas y diseminarse por la montaña para ponerse á salvo protegidos de la oscuridad y del fuego que hicieron al principio de su retirada.

El barco quiso sin duda reembacar el género, pues sostuvo con el mayor teson un vivo fuego de fusilería, hasta que le hice ahuyentar y ponerse en fuga á consecuencia de las descargas que hice se le tiraran con aquel objeto; siendo el resultado haber quedado en nuestro poder 25 fardos de tabaco y seis de ropa, únicos que habian alijado cuando se principió el fuego, de los cuales encontré abiertos dos de tabaco y ropa, sin duda por los cargueros con objeto de estraer de ellos algunos efectos para llevarlos en su fuga.

En el momento dispuse embarcar los espresados géneros en dos barquitos pescadores, y con la correspondiente custodia dirigirlos á esa capital para que sean entregados cual corresponde en los almacenes de esa aduana, y yo quedo en formar y pasar á manos de V. S. la sumaria preventiva que instruyo sobre el asunto.

Los individuos que me han acompañado en la aprehension, y son los que se anotan al margen, se han portado con el valor, subordinacion y firmeza que se requiere, no pudiendo menos de recomendar á V. S. al sargento Eustaquio Rojano, y carabinero de caballería Fernando Baoues, tanto por lo bien que se han portado en la accion, quanto porque han sabido con el mayor celo y actividad llevar á cabo con la mayor reserva mis disposiciones para conseguir el escarmiento de los defraudadores.

Lo que tengo la satisfacción de transcribir á V. S. para su superior conocimiento y fines consiguientes, no pudiendo menos de recomendar á V. S. para que se sirva hacerlo si lo estima justo al Excmo. Sr. inspector general de cuerpo al sargento segundo de infantería Eustaquio Rojano y al carabinero de caballería Fernando Baones por el celo que han desplegado en bien del servicio.

Yo tengo el honor de elevarlo al superior conocimiento de V. E. no pudiendo menos de recomendar para los usos que estime oportunos, á los citados sargento Rojano y carabinero de caballería Fernando Baones, y al caballero oficial que con tan buenas disposiciones logró la aprehension que se espresa.

Y lo traslado á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1845.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: S. M. se ha servido disponer que el comandante de la corbeta de guerra *Venus*, recoja toda la correspondencia que haya el dia 19 de julio próximo en la administracion de correos de Cadiz para Sierra Leona ó islas del Golfo de Guinea, adonde se dirige con el objeto de trasportar con destino al primer punto al cónsul y vicecónsul español, y dos sacerdotes é igual número de naturales de Fernando Poo para este último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1845.—Francisco Armero.—Sr. ministro de estado.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

En vista del expediente instruido en este gobierno político para proveer la plaza de comisionado de montes del partido de Chinchon, vacante por remocion de D. Ramon Miguel, y del resultado del examen é informes acerca de las cualidades facultativas y morales de los cuatro aspirantes á ella, he conferido la referida plaza á D. Bernardo Serrano, agrimensor, propietario, vecino y labrador de la villa de Chinchon. Lo que

se publica en este periódico para que sea reconocido como tal comisionado de montes, y se le guarden las consideraciones debidas en el desempeño de este cargo. Madrid 28 de junio de 1845.—*Fermin Arteta*.

El director de los baños minero-medicinales de Trillo, ha acudido á mi autoridad solicitando se dé publicidad al artículo 45, del reglamento aprobado por S. M. para el gobierno interior de dicho establecimiento, á fin de que los que como pobres deban ser admitidos en él, vayan provistos de los documentos necesarios; y penetrado de la justicia de la citada peticion, he tenido por conveniente acceder á ella mandando se inserte á continuacion el artículo espresado para conocimiento de los alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas efectos que se indican, Madrid 25 de junio de 1845.—*Fermin Arteta*.

ARTICULO 45.

Para ser admitido en él se necesita justificar pobreza por medio de una informacion de testigos, practicada de oficio ante la autoridad judicial de donde procedan los enfermos, con citacion del procurador sindico y el auto de aprobacion judicial, en términos que no deje duda de la certeza del hecho.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Quien quisiere hacer postura en los cuarteles de Rastrojera titulados Orcajo, Marota, Valdepuerco y Valquegigoso sitos en la jurisdiccion de Villamanta, que se han de rematar ante su ayuntamiento el dia 4 del próximo julio de once á doce de la mañana en las casas consistoriales de la misma villa, acuda ante dicha corporacion que manifestará la tasacion y pliego de condiciones.

En Titulcia de Tajuña, villa de 70 vecinos, se necesita un sacerdote de edad regular, de instruccion y acreditada conducta moral y política,

para que celebre la misa de alba en los días de precepto, quedándole su intencion libre, pero con el cargo de enseñar las primeras letras y demas anejo de la escuela primaria à los quince ó veinte niños que concurren, por todo lo cual disfrutará la asignacion de ocho reales pagados diariamente de los fondos públicos: la persona que desee esta colocacion dirigirá su solicitud, documentada y franca de porte, al secretario del ayuntamiento constitucional de dicha villa antes del 15 de julio en que se proveerá.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Ajalvir, distante de Madrid 4 leguas: su dotacion consiste en 730 rs. anuales pagados por meses de los fondos de propios y ademas las retribuciones de las niñas no pobres que ascenderán à mil rs. Las aspirantas dirigirán sus solicitudes, con espresion de la fecha de su título, estado y edad, al presidente del ayuntamiento, francas de porte, hasta el 15 de julio próximo.

Administracion del real heredamiento de Aranjuez.

Por la administracion patrimonial del real heredamiento de Aranjuez se saca á pública subasta por tiempo de cuatro años que darán principio el 1.º de octubre del corriente y concluirán en fin de setiembre de 1849, los pastos de los quintos que á continuacion se espresan, estando señalado para los dos remates que deben celebrarse los días 3 y 7 del próximo julio desde las doce en adelante en las oficinas de dicha administracion; en la inteligencia que el primer remate tendrá efecto siempre que se haga postura que cubra el todo de su valuacion, y el segundo se abrirá con pujas á la llana bajo la observancia del pliego de condiciones que estará de manifiesto à los licitadores que quieran interesarse en la indicada subasta.

Primer quinto de Mazarabuzaque.	7,500
Segundo id.	5,315
Tercero id.	10,800
Segundo de Villamejor.	13,000
Tercero id.	11,000
Primero de Castillejo.	18,274
Segundo id.	14,000

Huerta flamenca de tapias á dentro.	1,200
Sotillo de Ontigola y Cabezadas.	3,910
Raso de la Estrella.	1,184
Quinto del Regajal.	5,510
Id. del Puente largo.	5,000
Id. de Titulcia.	14,000

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 29 de junio de 1845.

Han ingresado en este día 37,104 reales vn, depositados por 647 individuos, de los cuales 17 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 19,588 rs. 30 mrs., à solicitud de 19 interesados.—El director de semana, Carlos Martín del Romeral.

MERCADO.

Madrid 29 de junio,

Trigo de 29 à 35 1/2 rs. vn.
Cebada de 12 1/2 à 14 rs. vn,
Algarrobas de 20 à 21 rs. vn,
Aceite de 52 à 54 rs. arroba.
Id. filtrado à 60 rs.

ADVERTENCIA.

En fin del presente mes finaliza el segundo trimestre por suscripcion á este periódico; lo que se avisa à los ayuntamientos de la provincia para que efectúen el pago de dicho trimestre en la redaccion del mismo sita en la calle de Capellanes, núm. 10, cuarto bajo.

Igualmente se avisa à los ayuntamientos que todavia no han verificado el pago del primer trimestre, para que lo efectúen inmediatamente con inclusion del segundo.

MADRID: *Imprenta de D. MANUEL PITA.*